



**APRUEBA BASES DEL CONCURSO
PÚBLICO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR
DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL "CAPTURA TU
ENTORNO", CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº

1222 *02.07.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.798, que fija el presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “CNCA”–, en orden al cumplimiento de su objeto, y a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, convoca a todos los alumnos de quinto año de educación básica a cuarto año medio de todos los establecimientos educacionales del país, a participar en la V versión del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu entorno”, convocatoria 2015, concurso que tiene por objeto que los estudiantes, por medio de la fotografía, desarrollen su capacidad de observación del entorno y fortalezcan el vínculo de la comunidad escolar con el Patrimonio Cultural Inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.

Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las Bases de postulación del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu entorno”, convocatoria 2015.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu entorno”, convocatoria 2015, cuyo tenor es el siguiente:

**BASES CONCURSO PÚBLICO DE FOTOGRAFÍA ESCOLAR
DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL
“CAPTURA TU ENTORNO”**

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES**

1.1 Antecedentes y generalidades

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “CNCA”–, en orden al cumplimiento de su objeto, y a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la



Educación, en adelante “el Programa”, tiene por objetivos fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados (especialmente universidades y centros culturales) para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio dándole al Programa una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por que las actividades y los programas de educación artística sean de gran calidad, tanto en su concepción como en su ejecución.

En este contexto y con el objeto de celebrar el **Mes de la Fotografía**, el Consejo convoca a todos los alumnos de quinto año de educación básica a cuarto año medio a participar en la **V versión del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu entorno”**, en adelante también “el Concurso”.

El Concurso premiará al primer y segundo lugar en cada una de las categorías indicadas en el número 3.4 de las presentes base, así como a dos menciones honrosas en cada una de ellas, además existirán un premio resultante de la votación del público y una mención regional en las regiones en que se presenten postulaciones. Finalmente también se premiará a docentes cuyo apoyo a sus estudiantes haya sido significativo, tanto cuantitativa como cualitativamente, en las postulaciones admisibles.

1.2 Objetivos

“Captura tu entorno” busca conocer la mirada personal que cada estudiante tiene sobre el patrimonio cultural inmaterial, en adelante “PCI”, que lo rodea, fortaleciendo los lazos con sus localidades, barrios y comunidades.

Los objetivos del concurso son:

- Desarrollar, por medio de la fotografía, la capacidad de observación del entorno y la sensibilidad artística en los y las estudiantes.
- Fortalecer el vínculo de la comunidad escolar con su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.
- Difundir la fotografía como medio de expresión artístico y cultural.
- Incentivar la inclusión de la educación visual en los currículos de básica y media a través de la enseñanza de la fotografía.

El PCI comprende las tradiciones o expresiones vivas de nuestras comunidades, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, que expresan la diversidad cultural del país. Por ejemplo, las recetas y secretos de cocina que están dentro de las familias, los oficios que se han transmitido de generación en generación, las historias o leyendas sobre un determinado lugar, los juegos tradicionales o los conocimientos sobre medicina popular y herbolaria, entre otras expresiones propias de cada familia, comunidad, localidad o región. Estos son los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

Dada esta invaluable condición del PCI, “Captura tu entorno” invita a que los postulantes, a través de la fotografía, puedan identificar, documentar, valorizar, proteger, promover y revitalizar el patrimonio de su comunidad, familia, pueblo o barrio, y en concreto a fotografiar prácticas y tradiciones transmitidas de generación en generación, recreadas constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, que infunden un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyen a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana, como tradiciones orales, usos sociales, rituales y actos festivos, incluyendo fiestas patronales, religiosas y populares, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, como las leyendas o las tecnologías productivas tradicionales, o saberes y técnicas tradicionales de fabricación de objetos artesanales, las tradiciones culinarias, en fin, cualquier escena de su entorno que se considere parte significativa del patrimonio cultural inmaterial de su familia o comunidad.

Es importante señalar que a lo largo de nuestra historia, Chile ha recibido a personas y familias de distintas partes del mundo que, con sus costumbres, tradiciones y creatividad,



aportado a la cultura chilena con nuevos colores, sabores, modos de hacer y formas de pensar. Este aporte del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades migrantes a nuestro país puede ser una temática posible de ser fotografiado en el concurso, para así dar cuenta de cómo los migrantes enriquecen nuestra cultura.

1.3 Aceptación de Bases

Por la sola presentación de fotografías a esta **convocatoria**¹, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la **postulante** conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados del concurso.

El concurso se registrará por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>

1.4 Notificaciones y designación de correo electrónico

Las notificaciones de las distintas etapas del concurso se realizarán mediante correo electrónico, si así lo eligiera el/la postulante. Para ello, deberá indicar al momento de su postulación un (1) correo electrónico para estos fines, siendo de su responsabilidad mantener dicho correo en buen estado para su recepción. De no indicarse su preferencia por dicha forma de notificación, estas se practicarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del establecimiento educacional del cual forma parte el estudiante.

CAPÍTULO II POSTULACIÓN

2.1 Participantes

Podrán participar en el presente concurso niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre quinto año básico y cuarto año de enseñanza media, y siempre que sean apoyados/as por un/a docente.

En el caso de las escuelas especiales no se aplicarán estos rangos de niveles (básico y medio) y se les aplicará lo dispuesto en el número 3.4 de las presentes bases, los cuales deberán presentar al momento de la postulación una copia del Rol de Base de Datos (RBD) para acreditar dicha condición.

2.2 Cómo puede apoyar el/la docente a el/la estudiante

Los/las docentes -independientemente de la asignatura que impartan- deberán manifestar su apoyo al/la estudiante ayudándolo/a a explorar el potencial pedagógico de la fotografía, utilizándola como una herramienta que fomente la capacidad de observación y construcción de una mirada personal propia y creativa; y los contenidos relacionados al patrimonio cultural inmaterial como una manera de valorar aquello que se transmite de generación en generación construyendo identidad y otorgando pertenencia a una comunidad. Dicho apoyo se deberá indicar al momento de la postulación, según lo dispuesto en el punto 3.2, N°2 de las presentes bases.

El apoyo del/la docente se puede materializar por ejemplo:

- Motivando a los y las estudiantes a participar.
- Organizando una salida a terreno.
- Abordando contenidos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial en sus respectivas asignaturas según su pertinencia.
- Invitando a los y las estudiantes a descubrir su patrimonio cultural inmaterial.
- Invitando a los y las estudiantes a descubrir el lenguaje fotográfico.

Los/las docentes se podrán apoyar en una guía didáctica digital que se pondrá a disposición, y cuyo objetivo es proponer actividades que aborden los temas de patrimonio cultural inmaterial y fotografía. Esta se podrá descargar del [sitio http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/](http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/).

¹ Las palabras en negrita y cursiva forman parte del glosario que se encuentra en el Anexo I.



2.3 Restricciones e Inhabilidades de los Concursantes

No podrán postular ni ser postulados a esta convocatoria estudiantes que tengan parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con autoridades y/o trabajadores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la presente convocatoria.

Asimismo, no podrán postular ni ser postulados a esta convocatoria los/las estudiantes que sean apoyados/as por docentes, que tengan el carácter de autoridades y/o trabajadores(as) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo o a honorarios), que en razón del desempeño de su cargo hayan intervenido o deban intervenir en la presente convocatoria.

La existencia de la inhabilidad señalada precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

La circunstancia de encontrarse un/a estudiante y/o docente **inhabilitado/a**, será calificada y certificada por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, constituyendo una causal de **inadmisibilidad**.

CAPÍTULO III

MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

3.1 Plazo de postulación

El proceso de **postulación**, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se extenderá desde el lunes 06 de Julio hasta las 17:00 horas de Chile continental del día miércoles 19 de Agosto de 2015, para todas las regiones del país.

Toda **postulación** realizada después de la fecha y hora de cierre, será inadmisibile.

3.2 Forma de postulación. Cómo postular

La postulación será vía internet a través del formulario de postulación disponible en <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>. En caso de que el establecimiento educacional no tengan conexión a internet, podrán postular, igualmente a través de internet, por medio de las respectivas Direcciones Regionales del Consejo hasta las 17:00 horas del día de cierre señalado.

El/la postulante deberá:

1. **Registrarse en la plataforma** (crear un perfil de usuario/a) ingresando su nombre y Rut.
2. **Completar en línea los siguientes datos, separados por:**
 - **Autor/a:** nombre completo del alumno, rut, pseudónimo, curso, edad, dirección, región, comuna, teléfono contacto, correo electrónico de contacto, modalidad de notificación, y adjuntar una copia de cédula de identidad del/la autor/a.
 - **Representante legal del autor/a:** nombre completo de su apoderado/a, teléfono de contacto, correo electrónico de contacto.
 - **Establecimiento:** nombre del establecimiento educacional al cual pertenece el postulante, región, comuna, dirección, correo de contacto, nombre completo del director/a, página web (en caso de existir)
 - **Obra:** título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada. Se debe especificar el aparato con el que se realizó la fotografía; y realizar una descripción de la fotografía en donde se explique por qué se tomó (el texto no debe superar las 100 palabras). **NOTA:** este punto, muchas veces, es fundamental para verificar que la fotografía corresponde efectivamente a patrimonio cultural inmaterial por lo tanto incidirá en la evaluación.



- Docente: nombre del/la docente que apoya o patrocina la postulación, rut, correo electrónico de contacto, cargo en el establecimiento, forma en que apoyó la postulación.

3. **Adjuntar su obra, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:**

- Ser fotografías inéditas y haber sido tomadas en territorio chileno durante el año 2015.
- Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. En el primer caso las fotografías deben ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptará fotografías tomadas con celulares u otro medio siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato.
- El/la autor/a podrá concursar con obras en color o blanco y negro.
- El original debe ser formato jpg, peso mínimo del archivo de 350 kb; resolución mínima 72 dpi; formato mínimo de 700 píxeles en su lado más largo.
- Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.
- Las fotografías no pueden tener ningún tipo de marca de agua (fechas, hora, nombre, etc). Es importante verificar que la cámara tenga desactivada la función de fecha automática. En caso que las fotografías presenten algún tipo de marca, serán declaradas inadmisibles.
- El/la postulante deberá señalar el título de la obra en el nombre del archivo fotográfico.

4. **Una vez enviado el material recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía.**

De no tener este correo acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida. Cada concursante deberá entonces chequear que su postulación haya sido recibida conforme y conservar el correo de confirmación.

Cabe señalar que el no haber llenado adecuadamente el formulario de postulación y la falta de antecedentes obligatorios exigidos, determinará que la postulación sea declarada **inadmisible** por no ajustarse a estas **bases**.

3.3 **Cantidad de fotografías que puede presentar un/a estudiante**

Cada estudiante podrá presentar hasta dos (2) fotografías. No hay límite de postulaciones por establecimiento ni por docente que apoya.

En el caso que un mismo estudiante presente más de 2 fotografías, serán consideradas sólo las dos primeras ingresadas según fecha de recepción, para el proceso de admisibilidad. Las siguientes fotografías serán consideradas como **inadmisibles**.

3.4 **Categorías de postulación**

- Categoría de enseñanza básica:** dirigida a niños, niñas y jóvenes de entre quinto y octavo básico al año 2015, que estén cursando sus estudios en establecimientos educacionales del país.
- Categoría de enseñanza media:** dirigida a jóvenes entre primero y cuarto medio al año 2015, que estén cursando sus estudios en establecimientos educacionales del país.

En el caso de postulantes pertenecientes a escuelas especiales se considerarán a los/las postulantes de los cursos del nivel básico de educación especial en la categoría de enseñanza básica; y a los/las postulantes del nivel laboral de educación especial en la categoría de enseñanza media.

En cada categoría se otorgarán premios a los dos (2) primeros lugares, además menciones honoríficas y otros reconocimientos a fotografías, según se indica en el número 5.5 de estas Bases.



3.5 A tener presente

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases será comprobado por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, tanto al momento de postular, como durante las etapas de evaluación y de selección.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

4.1 Criterios de admisibilidad

Una vez terminado el plazo de postulación, la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Educación y Formación en Arte y Cultura, la Jefatura de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural y la Jefatura del Área de fotografía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todos del Consejo, o quienes éstas designen, deberán verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones cumplan con los requisitos para participar establecidos en el Capítulo II de las presentes bases.
- Que las postulaciones cumplan con el plazo de presentación establecido en el punto 3.1 de las presentes bases.
- Que las postulaciones cumplan con las formalidades de presentación de estas bases establecidas en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes bases.
- Que no les afecte alguna restricción o inhabilidad indicadas en las presentes bases.

No se aceptará la participación de material fotográfico que haya resultado premiado anteriormente en concursos de fotografías u otras disciplinas artísticas convocados por el Consejo u otra institución, por lo cual en caso de verificarse dicha circunstancia la fotografía será declarada inadmisibile.

Quedarán excluidos del concurso aquellos materiales que se reciban incompletos o con errores de formato (Por ejemplo: archivos que no puedan ser visualizados, archivos sin formulario de inscripción, etc.)

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que deberá ser suscrita por las jefaturas referidas –o quienes estas designaron-, y la nómina de postulaciones inadmisibles, si la hubiere, será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, que será publicada en los sitios web www.cultura.gob.cl y <http://capturatuernito.cultura.gob.cl/> y notificada a los/las estudiantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

En caso de verificarse un incumplimiento de los requisitos de postulación y/o inhabilidad con posterioridad a la etapa de admisibilidad, el postulante será declarado fuera de concurso, lo cual será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un comité evaluador que seleccionará las fotografías ganadoras.

CAPÍTULO V DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS

5.1 Etapas de evaluación

Los proyectos serán evaluados y seleccionados en 2 etapas:

- Evaluación y preselección regional: Todas las regiones conformarán un Comité Evaluador Regional, el cual tendrá por objetivo evaluar a todas las postulaciones que se hayan realizado en su región. A su vez, en el caso de aquellas regiones en que se presenten más de 10 postulaciones admisibles por categoría, deberán además preseleccionar a 10 fotografías por categoría (10 enseñanza básica y 10 enseñanza media, es decir, un total de 20) las cuales serán puestas a disposición del Comité Evaluador Nacional.



Cabe señalar que en aquellas regiones cuyas postulaciones admisibles no alcancen o igualen el número 10 en una o ambas categorías, las fotografías pasarán automáticamente a la evaluación nacional.

- Evaluación nacional: A partir de la evaluación y/o preselección regional se realizará una evaluación nacional, en la que se seleccionarán las fotografías ganadoras para ambas categorías, las cuales corresponderán respectivamente a las mejores evaluadas; y por otro lado, otorgarán las menciones honrosas, la mención especial y el premio a los/las docentes ganadores/as quienes serán determinados de acuerdo a criterios cuantitativos (la cantidad de fotografías admisibles apoyadas en la postulación) y cualitativos (promedio de las notas obtenidas por las fotografías admisibles apoyadas).

5.2 Comité evaluador regional y nacional

El Comité Evaluador Regional estará conformado por tres personas vinculadas respectivamente al mundo de la fotografía, el patrimonio cultural inmaterial y la educación, designados por la Dirección Regional respectiva, y presidido por el/la Director/a Regional del Consejo o quien este/a designe en su nombre. Este Comité Evaluador Regional, además de pre-seleccionar 10 fotografías por categoría, actuando conforme a los criterios de evaluación indicados en el numeral 5.3 de estas bases, tendrá por misión elegir entre las preseleccionadas una fotografía ganadora de la mención regional, mención que será otorgada a la fotografía que obtenga el mayor puntaje en la evaluación en cada una de las categorías.

El Comité Evaluador Nacional estará integrado por tres funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, un/a fotógrafo/a profesional externo a determinar por la Jefatura del Área de Fotografía, un/a experto/a en fotografía del patrimonio cultural inmaterial a definir por la Jefatura de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial y un/a experto/a vinculado al mundo de la educación artística a definir por la Jefatura de la Sección de Educación Artística y Cultura del Consejo.

Los representantes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en el Comité Evaluador Nacional serán los siguientes:

- Un Profesional de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Un Profesional de la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural.
- Un Profesional del Área de Fotografía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Para la selección de las obras ganadoras el Comité Evaluador Nacional sesionará por una sola vez en la ciudad de Valparaíso, domicilio y sede del Consejo. Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus integrantes.

La nómina de integrantes del Comité Evaluador Nacional será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura. Por su parte, la nómina de los integrantes de los Comités Evaluadores Regionales será fijada mediante una resolución administrativa de la respectiva Dirección Regional. Todas las resoluciones serán informadas en los sitios www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>.

El Comité Evaluador Nacional no podrá declarar desierto el concurso.

Los/as integrantes del Comité Evaluador Nacional y del Comité Evaluador Regional estarán afectos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser cónyuge del docente patrocinante o ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno/a de los/las postulantes al Concurso o del/la docente patrocinante.



- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos presentados, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los/las participantes del mismo durante su desarrollo.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas en este párrafo, el/la integrante del Comité Evaluador afectado/a deberá abstenerse de conocer y evaluar la postulación respectiva, y de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

5.3 Evaluación y selección de las obras

La evaluación y preselección regional, y la evaluación nacional de las obras será realizada por el Comité Evaluador respectivo en base a los criterios que se indican a continuación, asignando a cada criterio la siguiente ponderación:

Criterios de Evaluación	Indicadores del criterio	Puntaje	Ponderador
1. Calidad de la propuesta visual.	- El/la autor/a comunica lo que quiere expresar y al mismo tiempo, estimula la imaginación del/ de la espectador/a. - La fotografía es formalmente interesante (Encuadre, composición, tonalidades, etc.) - El texto que acompaña la fotografía la connota, contribuyendo a la comprensión de lo que se quiere expresar.	0-100	40%
2. Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial propia de esa comunidad.	El patrimonio cultural inmaterial fotografiado: - Es un testimonio del genio creador humano. - es una práctica que se transmite de generación en generación. - Es una expresión que se vincula directamente con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s), y se encuentra arraigada en las tradiciones culturales y sociales de esta. - Representa claramente la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar. - El texto que acompaña la fotografía ayuda a entender el patrimonio cultural inmaterial que se quiere mostrar.	0-100	30%
3. Contribución a la promoción del respeto de la diversidad cultural, la creatividad humana y enfoque de género.	- El registro promueve el valor de la diversidad cultural. - El registro es respetuoso con la cotidianeidad de los grupos y no manipula las expresiones que muestra. - La imagen promueve el enfoque de género valorando y respetando el contexto socio-cultural donde se inserta la comunidad o la persona fotografiada.	0-100	30%

El cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación, sobre la base de los indicadores señalados anteriormente, será determinado con puntaje de 0 (cero) a 100 (cien), de acuerdo al siguiente detalle:



Evaluación	Calidad de la propuesta visual (40%)	Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial (30%)	Contribución a la promoción del respeto de la diversidad cultural, creatividad humana y enfoque de género (30%)
0-39 (Deficiente)	- El/la autor/a NO comunica lo que quiere expresar. - El/la autor/a NO estimula la imaginación del/ de la espectador/a. - La fotografía NO es formalmente interesante, tanto en su encuadre, composición, tonalidades, etc. - El texto que acompaña la fotografía NO la connota, y NO contribuye a la comprensión de lo que se quiere expresar.	El patrimonio cultural inmaterial fotografiado: - NO es un testimonio del genio creador humano. - NO es una práctica que se transmite de generación en generación. - NO es una expresión que se vincula directamente con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s), y NO se encuentra arraigada en las tradiciones culturales y sociales de esta. - NO representa claramente la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar. - El texto que acompaña la fotografía NO ayuda a entender el patrimonio cultural inmaterial que se quiere mostrar.	- La fotografía NO promueve en lo absoluto el valor de la diversidad cultural. - Tampoco el registro es respetuoso con la cotidianeidad de los grupos y manipula las expresiones que muestra. - La imagen NO promueve el enfoque de género, NO valora ni respeta el contexto socio-cultural donde se inserta la comunidad o persona(s) fotografiada(s).
40-74 (Regular)	- El/la autor/a comunica vagamente lo que quiere expresar. - El/la autor/a estimula de manera débil la imaginación del/ de la espectador/a. - La fotografía es formalmente insustancial, tanto en su encuadre, composición, tonalidades, etc. - El texto que acompaña la fotografía la connota	El patrimonio cultural inmaterial fotografiado: - es un testimonio confuso del genio creador humano. - Corresponde vagamente a una práctica que se transmite de generación en generación. - es una expresión que se vincula de manera poco clara con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s), y se	- La fotografía promueve de manera poco evidente el valor de la diversidad cultural. - El registro es respetuoso de manera discutible con la cotidianeidad de los grupos y manipula en un cierto grado las expresiones que muestra. - La imagen promueve de manera poco clara el enfoque de género, valorando y respetando de



	de manera imprecisa, y contribuye vagamente a la comprensión de lo que se quiere expresar.	encuentra arraigada de manera imprecisa en las tradiciones culturales y sociales. - representa de manera discutible la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar. - El texto que acompaña la fotografía ayuda vagamente a entender el patrimonio cultural inmaterial que se quiere mostrar.	manera dudosa el contexto socio-cultural donde se inserta la comunidad o persona(s) fotografiada(s).
75-89 (Bueno)	- El/la autor/a comunica lo que quiere expresar. - El/la autor/a estimula la imaginación del/ de la espectador/a. - La fotografía es formalmente interesante, tanto en su encuadre, composición, tonalidades, etc. - El texto que acompaña la fotografía la connota y contribuye a la comprensión de lo que se quiere expresar.	El patrimonio cultural inmaterial fotografiado: - es un testimonio del genio creador humano. - corresponde a una práctica que se transmite de generación en generación. - es una expresión que se vincula con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s), y se encuentra arraigada en las tradiciones culturales y sociales de esta. - representa la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar. - El texto que acompaña la fotografía ayuda a entender el patrimonio cultural inmaterial que se quiere mostrar.	- La fotografía promueve el valor de la diversidad cultural. - El registro es respetuoso con la cotidianeidad de los grupos y no manipula las expresiones que muestra. - La imagen promueve el enfoque de género, valorando y respetando el contexto socio-cultural donde se inserta la comunidad o persona(s) fotografiada(s).



90-100 (Muy bueno)	- El/la autor/a comunica claramente lo que quiere expresar. - El/la autor/a estimula de manera evidente la imaginación del/ de la espectador/a. - La fotografía es formalmente interesante y destacable, tanto en su encuadre, composición, tonalidades, etc. - El texto que acompaña la fotografía la connota evidentemente, y contribuye indiscutiblemente a la comprensión de lo que se quiere expresar.	El patrimonio cultural inmaterial fotografiado: - es un testimonio incuestionable del genio creador humano. - es a una práctica que se transmite indiscutiblemente de generación en generación. - es una expresión que se vincula directamente con la cultura de la localidad o persona(s) fotografiada(s), y se encuentra claramente arraigada en las tradiciones culturales y sociales de esta. - representa evidentemente la expresión del patrimonio cultural inmaterial que quiere mostrar. - El texto que acompaña la fotografía ayuda a entender visiblemente el patrimonio cultural inmaterial que se quiere mostrar.	- La fotografía promueve claramente el valor de la diversidad cultural. - El registro es respetuoso de manera evidente con la cotidianeidad de los grupos y no manipula de ninguna manera las expresiones que muestra. - La imagen promueve de manera precisa el enfoque de género, valorando y respetando el contexto socio-cultural donde se inserta la comunidad o persona(s) fotografiada(s).
--------------------	---	--	---

El acta que contenga el acuerdo final del Comité Evaluador Nacional deberá incluir el fundamento de la decisión adoptada, la individualización de cada uno de los trabajos seleccionados, el nombre de la obra y de sus autores. Deberá ser suscrita por todos/as los/las integrantes del Comité Evaluador Nacional que participaron en la evaluación.

La nómina de postulaciones seleccionadas como ganadoras será aprobada mediante resolución administrativa que será notificada a los/las participantes ganadores/as así como a los/las demás postulantes.

5.4 Comunicación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>

5.5 Premios por categoría

5.5.1 Enseñanza Básica

a) Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon Coolpix L-330 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan), con diploma para cada estudiante y libros de fotografías para el establecimiento. En caso que ambos alumnos/as pertenezcan al mismo establecimiento educacional, éste (el establecimiento) recibirá solo una cámara fotográfica.



b) Las dos menciones honrosas elegidas por el Comité Evaluador Nacional recibirán un diploma y libros de fotografía para cada estudiante.

5.5.2 Enseñanza Media

a) Los dos primeros lugares ganarán cámaras semi profesionales Nikon Coolpix L-330 o similar (una para cada estudiante y otra para el establecimiento educacional al que pertenezcan), con diploma para cada estudiante y libros de fotografías para el establecimiento. En caso que ambos alumnos/as pertenezcan al mismo establecimiento educacional, éste (el establecimiento) recibirá solo una cámara fotográfica.

b) Las dos menciones honrosas elegidas por el Comité Evaluador Nacional recibirán un diploma y libros de fotografía para cada estudiante.

5.5.3 Mención Regional

Las postulantes cuyas fotografías sean designadas como ganadoras de esta mención por las respectivas regiones, recibirán un diploma para cada estudiante y libros de fotografía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 precedente.

5.5.4 Mención Especial

Se hará un reconocimiento especial a aquella fotografía que muestre enfoque de género.

Género es un concepto utilizado para analizar y comprender los aspectos culturales que explican las diferencias y la situación de inquietud entre hombres y mujeres.

Bajo la premisa de que hombres y mujeres son iguales ante la ley, persisten inquietudes importantes que para el Consejo deben ser enfrentadas desde distintas estrategias. Una de ellas es el enfoque de género.

Género es una construcción sociocultural que define rasgos y roles de lo masculino y lo femenino en una sociedad determinada. Es una construcción social, que varía en el tiempo, según la sociedad y su lugar geográfico. Permite visualizar las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos y puede ser modificada en función de la historia, de las necesidades, etc. Se habla de género femenino y género masculino.

El enfoque de género es una manera de mirar el tema de género que promueve la equidad, es decir, la igualdad de derechos, oportunidades, acceso y desarrollo en paridad de condiciones para hombres y mujeres. Ahora, es fundamental tener presente que las características de género se originan en un contexto socio-cultural determinado el cual hay que reconocer, valorar y respetar al momento de identificar los roles y las diferencias entre femenino y masculino.

El/la autor/a de la fotografía designada por el Comité de Evaluación Nacional como ganadora de esta mención, recibirá un diploma y libros de fotografía.

5.5.5 Premio del Público

La fotografía más votada a través de la plataforma del concurso ganará una cámara semi profesional Nikon Coolpix L-330 o similar (una para el/la estudiante y otra para el establecimiento) con un diploma para el/la estudiante y libros de fotografía para el establecimiento.

Para estos efectos, las postulaciones preseleccionadas por los Comités Evaluadores Regionales serán publicadas en la página web <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> con el objeto de que sean votadas por el público.

En caso que la fotografía ganadora resulte también premiada en alguna otra mención o categoría, exceptuando el premio al/la docente, dejará su lugar a quien le siga en votación.

5.5.6 Premio al/la docente

El Comité Evaluador Nacional elegirá y premiará a seis (6) docentes cuyo apoyo a la postulación de sus estudiantes haya sido significativo en el concurso, para lo cual se tendrá



en cuenta tanto el número de postulaciones admisibles como la calidad de estas. El premio consistirá en la participación en un taller de fotografía durante el año 2016 cuya fecha y lugar de realización se comunicarán oportunamente. Para estos efectos, se les avisará con antelación a los y las docentes ganadoras para que puedan programar esta actividad en su calendario. Esta participación incluye los gastos de alojamiento, traslados y alimentación para cada docente. Asimismo, se les hará entrega de un diploma.

5.6 Premiación

La premiación estará a cargo de los/las Directores/as Regionales de la Región donde se ubiquen los establecimientos ganadores en cualquiera de las categorías y se realizará en una fecha a determinar durante el año 2015.

Los libros que se entreguen -y su cantidad- con motivo de la premiación de las distintas menciones y premios indicados en el numeral 5.5 precedente, serán determinados por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, con anterioridad al momento de la premiación.

Las fotografías premiadas serán expuestas en un lugar a definir en conjunto con el Área de Fotografía del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, y la Sección de Patrimonio Cultural Inmaterial del Departamento de Patrimonio Cultural.

CAPÍTULO VI LICENCIA DE USO DE LAS OBRAS

6.1 Licencia de uso

Los/las seleccionados/as y ganadores/as de las distintos premios del presente Concurso deberán otorgar, a través de su representante legal, una declaración jurada simple que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión de los resultados del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del/ de la autor/a de la obra, su título y lugar de procedencia.

El/la postulante ganador/a, a través de su representante legal, que no haga entrega de la referida declaración jurada dentro de un plazo de 15 días corridos desde la solicitud de aquella por parte de Consejo, se tendrá por renunciado automáticamente al premio y, quién le siga en puntaje, recibirá el premio debiendo cumplir con lo dispuesto en este numeral.

CAPÍTULO VII SITUACIONES NO PREVISTAS Y RECURSOS

7.1 Situaciones no previstas

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

7.2 Recursos administrativos

A los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada uno de los respectivos actos administrativos dictados en el marco del presente Concurso, el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el órgano competente, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



ANEXO I

GLOSARIO

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si la postulación cumple con los requisitos establecidos en las bases. Una vez que las fotografías sean declaradas admisibles, comenzarán el proceso de evaluación y selección.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para postular una fotografía a este concurso, y las cuales se encuentran expresadas en este texto.

C

Carta certificada: servicio de correspondencia que certifica la entrega.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso dónde los requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto administrativo a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Día hábil: Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

Días corridos: Son los días de lunes a domingo.

I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y/o selección de este concurso.

P

Postulación: Proceso por el cual se presenta la fotografía al concurso.

Postulante: Es el o la estudiante autor/a de la fotografía que participa del concurso.

R

Representante Legal: Es el/la tutor/a legal del niño o niña (padre, madre o aquella persona que tiene la custodia legal).

Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delégase en los/las Director(es) Regional(es) del Servicio para los efectos de la presente convocatoria, la facultad de designar a los miembros de las Comisiones Evaluadoras Regionales, de conformidad a lo establecido en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución, así como determinar su funcionamiento y forma de sesionar.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura para la presente convocatoria las siguientes facultades:

1. Convocar y designar a los/las miembros del Comité Evaluador Nacional de conformidad a lo establecido en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución.
2. Dictar los actos administrativos que resuelven acerca de la inadmisibilidad de las postulaciones presentadas.
3. Declarar las postulaciones fuera de concurso, en los casos que proceda.
4. Resolver todas aquellas situaciones no previstas en las Bases que se aprueban en el artículo primero de esta resolución, y según lo dispuesto en el número 7.1 de las mismas.



ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, en coordinación el Departamento de Comunicaciones de este Servicio, las medidas de difusión, promoción y publicidad correspondientes a la presente convocatoria, así como para la entrega del/los premio(s) establecido(s) en la Bases que se aprueban por esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba Bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PCA/OCL
Resol. N° 04/445

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento de Patrimonio Cultural, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Direcciones Regionales, CNCA.
- Sección de Coordinación Regional, CNCA

